

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 25 de mayo de 2011, n. 100

Ley n. 8938

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DÍA DE LA PERSONA NEGRA Y LA CULTURA AFROCOSTARRICENSE

ARTÍCULO 1.-

Declárase el día 31 de agosto, de cada año, como Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.

ARTÍCULO 2.-

Autorízase a las instituciones públicas para que celebren actos conmemorativos relacionados con el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado
PRIMERA SECRETARIA

Ileana Brenes Jiménez
SEGUNDA SECRETARIA

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.

Ejecútese y publíquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Cultura y Juventud, Manuel Enrique Obregón López y el Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—O. C. N° 11175.—Sol. N° 1856.—C-13520.—(L8938-IN2011037262).